

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA	ENTE:	Secretaría de la Hacienda Pública	RESULTADOS PRELIMINARES TOTALES			
	OFICIO DE COMISIÓN N°	SHP/DGA/DAI/345/2019	RESULTADOS PRELIMINARES RELEVANTES	NO		
	OFICIO DE ALCANCE N°		RESULTADOS PRELIMINARES RELEVANTES			
	EXPEDIENTE N°	0768/DA/0005/2019	MONTOS		AUDITADO	OBSERVADO
	ACTA N°	0768/DA/0005/2019				
	PERIODO	19/NOVIEMBRE/2019				
RESULTADOS PRELIMINARES DETERMINADOS EN AUDITORÍA	SEGUIMIENTO N°		En el transcurso de la auditoría	Solventadas	Respuesta Insuficiente	Pendiente de Solventación
	N° OFICIO DEL ENTE					
	PROGRAMAS AUDITADOS		EVALUACIÓN I			
			EVALUACIÓN II			

**PROCEDIMIENTO** CON OBSERVACION SI  NO

Nombre del Procedimiento: A.2.2. Procesos y Procedimientos que inciden en el Control Interno de la operatividad de la Oficina de Recaudación Fiscal.

DESCRIPCIÓN

Entrevistas y Sondeo para realizar la planeación detallada a llevar a cabo de acuerdo al procedimiento correspondiente.

RESULTADO	CONSECUENCIA DE LA OBSERVACIÓN	SUGERENCIA/COMENTARIO	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO
<p>1 De la revisión realizada a los procesos y procedimientos y como resultado de las entrevistas realizadas con el personal operativo y jefes de área, se observó que se desconoce el <b>Manual de Organización y Procedimientos</b>, vigente; pues señalan que la persona que estaba anteriormente en cada área fue la que los capacito sobre las funciones que se realizan, para cada caso.</p> <p>Sin embargo a partir del 2014 dicho Manual se encuentra publicado en la página web del Gobierno del Estado de Jalisco. <a href="https://info.jalisco.gob.mx/gobierno/documentos/13736">https://info.jalisco.gob.mx/gobierno/documentos/13736</a></p>	<p>No se están apegando al Manual de organización y procedimientos existentes el cual no cumplen correctamente con el argumento que no se los dieron a conocer, sin embargo dichos manuales se encuentran publicados en la página del gobierno del estado, son públicos.</p>	<p>Se recomienda al Jefe de la Oficina de Recaudación fiscal que en un término de 5 días, promueva por alguno de los distintos medios de comunicación existentes a todo el personal de la recaudadora a su cargo, el Manual de Organización y Procedimientos vigente y envíe evidencia a esta Dirección General de Auditoría</p>	

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINAR

	lo cual lo convierte en una herramienta o lineamiento vigente.			
2	De la revisión a los procesos y procedimientos en las entrevistas realizadas con el personal operativo y jefes de área, se observó que el <b>Manual de Organización y Procedimientos</b> en su Tomo IV, Subsecretaría de Finanzas parte 3, Dirección de Administración Tributaria Foránea y Dirección de Administración Tributaria Metropolitana, no se encuentra actualizado.	Se observa un manual obsoleto, el cual puede traer como consecuencia que las actividades realizadas no sean las correspondientes al personal o se encuentren procesos fuera de la organización y no se tenga bien distribuido el trabajo	Se recomienda al Jefe de la Oficina de Recaudación fiscal que realice las gestiones necesarias ante la Dirección General de Ingresos para que se actualice, en virtud del quinto transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública e incluya los procesos o procedimientos para corregir las observaciones contenidas en la presente cédula, para lo cual se les solicita en un término de 30 días hábiles presenten la evidencia documental con el que acrediten las gestiones realizadas para actualizar el manual señalado.	





Nombre del Procedimiento: E.1.1. Arqueo de Ingresos.

DESCRIPCIÓN

Entrevistas y Sondeo para realizar la planeación detallada a llevar a cabo de acuerdo al procedimiento correspondiente.

RESULTADO	CONSECUENCIA DE LA OBSERVACIÓN	SUGERENCIA/COMENTARIO	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO																																																		
<p>Se realizaron un total de 9 arqueos de cajas determinándose los siguientes resultados:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>No. Caja</th> <th>Importe total del Arqueo por Depositar</th> <th>Diferencia</th> <th>Faltante o sobrante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>19/11/19</td> <td>H</td> <td>\$1'861,765.00</td> <td>0.22</td> <td>Sobrante</td> </tr> <tr> <td>19/11/19</td> <td>R</td> <td>\$ 175,825.00</td> <td>20.00</td> <td>Sobrante</td> </tr> <tr> <td>19/11/19</td> <td>T</td> <td>\$ 469,983.00</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>19/11/19</td> <td>U</td> <td>\$ 162,808.00</td> <td>11.00</td> <td>Sobrante</td> </tr> <tr> <td>19/11/19</td> <td>V</td> <td>\$ 255,488.00</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>20/11/19</td> <td>Q</td> <td>\$ 355,732.36</td> <td>-47.36</td> <td>Faltante</td> </tr> <tr> <td>21/11/19</td> <td>O</td> <td>\$ 109,625.00</td> <td>52.00</td> <td>Sobrante</td> </tr> <tr> <td>05/12/19</td> <td>R</td> <td>\$ 167,186.00</td> <td>2.00</td> <td>Sobrante</td> </tr> <tr> <td>05/12/19</td> <td>Z</td> <td>\$ 209,257.00</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Los sobrantes resultantes por un total de \$85.22 (Ochenta y cinco pesos 22/100 m.n.), fueron depositados en el corte total y el faltante por \$-47.36 (Cuarenta y siete pesos 36/100 m.n.) correspondiente a la caja "Q" la cual se encuentra ubicada en el módulo de Ciudad Judicial, fue recuperado el día 26 de noviembre de 2019.</p>	Fecha	No. Caja	Importe total del Arqueo por Depositar	Diferencia	Faltante o sobrante	19/11/19	H	\$1'861,765.00	0.22	Sobrante	19/11/19	R	\$ 175,825.00	20.00	Sobrante	19/11/19	T	\$ 469,983.00	0.00		19/11/19	U	\$ 162,808.00	11.00	Sobrante	19/11/19	V	\$ 255,488.00	0.00		20/11/19	Q	\$ 355,732.36	-47.36	Faltante	21/11/19	O	\$ 109,625.00	52.00	Sobrante	05/12/19	R	\$ 167,186.00	2.00	Sobrante	05/12/19	Z	\$ 209,257.00	0.00		<p>En lo que respecta al faltante determinado por la caja "Q" que se encuentra ubicado en el módulo de Ciudad Judicial, se está incumpliendo con las instrucciones contenidas en el oficio 353/96, punto V, de fecha 29 de febrero de 1996 sobre los faltantes de caja. Que a la letra establece en el punto V:</p> <p><i>"Los cargos derivados de certificaciones de menos y faltantes de caja, deberán ser pagados de inmediato y conservados los recibos en que se les dió ingreso, para cuando se reciban las glosas correspondientes, estas sean contestadas adjuntando dichos documentos"</i>.</p>	<p>Se recomienda al Jefe de la Oficina de Recaudación fiscal instruya a la Encargada de valores, para que supervise el control de los faltantes de caja y dé a conocer a los cajeros, en un plazo no mayor a 5 días, las instrucciones contenidas en los oficios 353/96, punto V, de fecha 29 de febrero de 1996, para que se apeguen a estos y sean recuperados los faltantes el mismo día o a más tardar al día hábil siguiente, enviar evidencia de la difusión de la circular a los cajeros.</p>	
Fecha	No. Caja	Importe total del Arqueo por Depositar	Diferencia	Faltante o sobrante																																																	
19/11/19	H	\$1'861,765.00	0.22	Sobrante																																																	
19/11/19	R	\$ 175,825.00	20.00	Sobrante																																																	
19/11/19	T	\$ 469,983.00	0.00																																																		
19/11/19	U	\$ 162,808.00	11.00	Sobrante																																																	
19/11/19	V	\$ 255,488.00	0.00																																																		
20/11/19	Q	\$ 355,732.36	-47.36	Faltante																																																	
21/11/19	O	\$ 109,625.00	52.00	Sobrante																																																	
05/12/19	R	\$ 167,186.00	2.00	Sobrante																																																	
05/12/19	Z	\$ 209,257.00	0.00																																																		

Nombre del Procedimiento: E.1.1.A. Arqueo de Fondo Fijo de la Oficina de Recaudación Fiscal.

DESCRIPCIÓN

Arqueo físico del fondo fijo de caja con el que cuenta la Oficina de Recaudación Fiscal.

RESULTADO	CONSECUENCIA DE LA OBSERVACIÓN	SUGERENCIA/COMENTARIO	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO
<p>4 Se realizó arqueo físico del fondo fijo de caja con el que cuenta la Oficina de Recaudación Fiscal, el cual consta de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) verificándose el efectivo en su totalidad, determinándose un faltante de \$4,070.00 (cuatro mil setenta pesos 00/100 m.n.) señalando la encargada que correspondían al fondo fijo de la caja "Q" que opera en módulo ubicada en Ciudad Judicial y la caja "O" del módulo de Plaza Centro Sur por \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) cada una, sin embargo no fueron exhibidos los soporte de los dos fondos fijos entregados en el momento del arqueo.</p> <p>Los \$70.00 (setenta pesos 00/100 m.n.) restantes correspondía a pruebas realizadas en el mes de agosto de 2019 en la nueva caja fuerte, por lo que estos fueron reintegrados en efectivo a la caja por la encargada de sección de valores en el transcurso de la auditoría en presencia de los auditores.</p> <p>En el transcurso de la auditoría nos entregaron copia del oficio en hoja tamaño que son los comprobantes de los dos fondos de caja que se entregaron a los cajeros en los módulos de cobro de Ciudad Judicial y de Plaza Centro Sur, con firma de recibido por los \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) de cada uno, así como estos fueron verificados en los arqueos de caja realizados en los módulos señalados.</p>	<p>En lo que respecta al faltante que se determinó a la encargada de la sección de valores, por la falta de dinero o de los documentos que acreditara en ese momento el total importe del fondo fijo asignado, se está incumpliendo en el debido control y registro de las operaciones del fondo fijo resultando una diferencia en contra, lo cual puede ocasionar un menoscabo en la Hacienda Pública.</p> <p>Se incumple con los oficios e instrucciones estipuladas tanto en los lineamientos como en los manuales del fondo fijo y de Organización y Procedimientos</p>	<p>Se recomienda al Jefe de la Oficina de Recaudación fiscal supervisar e instruir a la Encargada de valores, para que en un plazo inmediato, cumpla con las asignaciones encomendadas y con los lineamientos estipulados para el control y seguimiento de los Fondos Fijos y con los procedimientos de los faltantes de cajas.</p> <p>Se solicita que en un plazo no mayor a cinco días actualicen las instrucciones conferidas en el oficio 353/1996 e incluir las demás instrucciones que sean necesarias para llevar una adecuada supervisión y control de las actividades realizadas</p>	

Nombre del Procedimiento: E.1.1.1. Cheques Devueltos por Diversas Causas de la Oficina de Recaudación Fiscal.

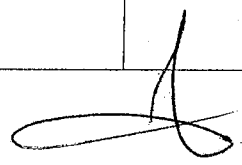
DESCRIPCIÓN

Recepción y recuperación de Cheques Devueltos por Diversas Causas de la Oficina de Recaudación Fiscal.

RESULTADO						CONSECUENCIA DE LA OBSERVACIÓN	SUGERENCIA/COMENTARIO	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO																																																																		
<p>Se realizó la revisión de cheques devueltos de la oficina recaudadora en base a consulta del reporte en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), correspondiente al periodo del 1 de noviembre de 2013 al 10 de diciembre de 2019, resultando un total de <b>nueve cheques</b> devueltos por un importe de \$2'597,777.37 (Dos millones quinientos noventa y siete mil setecientos setenta y siete pesos 37/100 m.n.)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha Devolución</th> <th>Num Cheque</th> <th>Importe</th> <th>Importe Recuperado</th> <th>Indemnización 20%</th> <th>Estatus Indemnización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13/07/15</td> <td>35339</td> <td>\$22,639.00</td> <td>\$22,639.00</td> <td>\$4,527.80</td> <td>Pagado</td> </tr> <tr> <td>15/11/16</td> <td>26864</td> <td>\$27,563.10</td> <td>\$27,563.10</td> <td>\$5,512.62</td> <td>Con Oficio</td> </tr> <tr> <td>09/08/17</td> <td>821</td> <td>\$ 9,879.70</td> <td>\$ 9,879.70</td> <td>\$1,975.94</td> <td>Pagado</td> </tr> <tr> <td>09/08/17</td> <td>822</td> <td>\$ 9,879.70</td> <td>\$ 9,879.70</td> <td>\$1,975.94</td> <td>Pagado</td> </tr> <tr> <td>25/05/18</td> <td>6337</td> <td>\$74,540.17</td> <td>\$74,540.17</td> <td>\$14,908.03</td> <td>Sin pago u oficio</td> </tr> <tr> <td>25/08/18</td> <td>6386</td> <td>\$74,540.17</td> <td>\$74,540.17</td> <td>\$14,908.03</td> <td>Sin pago u oficio</td> </tr> <tr> <td>12/10/18</td> <td>3723</td> <td>\$11,449.05</td> <td>\$11,449.05</td> <td>\$2,289.81</td> <td>Sin pago u oficio</td> </tr> <tr> <td>20/06/19</td> <td>5078</td> <td>\$2,355,385.46</td> <td>\$2,355,385.46</td> <td>\$471,077.09</td> <td>Sin pago u oficio</td> </tr> <tr> <td>23/10/19</td> <td>3822</td> <td>\$11,901.02</td> <td>\$0.00</td> <td>\$2,380.20</td> <td>Pendiente</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Total</b></td> <td><b>\$2'597,777.37</b></td> <td><b>\$2'585,876.35</b></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						Fecha Devolución	Num Cheque	Importe	Importe Recuperado	Indemnización 20%	Estatus Indemnización	13/07/15	35339	\$22,639.00	\$22,639.00	\$4,527.80	Pagado	15/11/16	26864	\$27,563.10	\$27,563.10	\$5,512.62	Con Oficio	09/08/17	821	\$ 9,879.70	\$ 9,879.70	\$1,975.94	Pagado	09/08/17	822	\$ 9,879.70	\$ 9,879.70	\$1,975.94	Pagado	25/05/18	6337	\$74,540.17	\$74,540.17	\$14,908.03	Sin pago u oficio	25/08/18	6386	\$74,540.17	\$74,540.17	\$14,908.03	Sin pago u oficio	12/10/18	3723	\$11,449.05	\$11,449.05	\$2,289.81	Sin pago u oficio	20/06/19	5078	\$2,355,385.46	\$2,355,385.46	\$471,077.09	Sin pago u oficio	23/10/19	3822	\$11,901.02	\$0.00	\$2,380.20	Pendiente	<b>Total</b>		<b>\$2'597,777.37</b>	<b>\$2'585,876.35</b>			<p>En lo que respecta al pago pendiente del 20% de indemnización correspondiente a los cinco cheques señalados, junto con el cheque 3822 por \$11,901.02, representa un menoscabo a la Hacienda Pública, de lo cual no se realizaron las gestiones necesarias para su cobro o es necesario contar con un documento que ampare su gestión de recuperación o condonación en caso de ser procedente y evitar probables responsabilidades.</p> <p>Así mismo se detecta la falta de supervisión del jefe de la oficina de recaudación fiscal, ya que no se lleva un control por parte del Encargado de Sección sobre la depuración y control de cheques devueltos o cheques en circulación no registrados en el sistema para su cobro, por lo que también representa un menoscabo a las Hacienda Pública.</p> <p>Lo anterior también se ve reflejado en la falta de</p>	<p>Se recomienda al Jefe de la Oficina de Recaudación fiscal instruir a la Encargada de sección de valores, realice en un plazo no mayor a 10 días las gestiones que sean necesarias para la recuperación del cheque pendiente de cobro, así como realizar las gestiones que correspondan para la recuperación o condonación, en caso de ser procedente, de la indemnización del 20% de manera inmediata y se envíe comprobación documental de la misma.</p> <p>Asimismo, se le requiere para que en un plazo no mayor a 10 días remita la aclaración y actualización a la Dirección de Contabilidad del módulo Cheques Devueltos Vigentes del Sistema Integral de Información Financiera, correspondientes a esa Oficina.</p> <p>Asimismo, se requiere la evidencia de la aclaración con la Dirección de Contabilidad del cheque en conciliación del mes de marzo 2019 en la cuenta bancaria 0111249606 de BBV Bancomer SA. por la cantidad de \$7,436.36 sin registrar en el SIIF.</p>	
Fecha Devolución	Num Cheque	Importe	Importe Recuperado	Indemnización 20%	Estatus Indemnización																																																																					
13/07/15	35339	\$22,639.00	\$22,639.00	\$4,527.80	Pagado																																																																					
15/11/16	26864	\$27,563.10	\$27,563.10	\$5,512.62	Con Oficio																																																																					
09/08/17	821	\$ 9,879.70	\$ 9,879.70	\$1,975.94	Pagado																																																																					
09/08/17	822	\$ 9,879.70	\$ 9,879.70	\$1,975.94	Pagado																																																																					
25/05/18	6337	\$74,540.17	\$74,540.17	\$14,908.03	Sin pago u oficio																																																																					
25/08/18	6386	\$74,540.17	\$74,540.17	\$14,908.03	Sin pago u oficio																																																																					
12/10/18	3723	\$11,449.05	\$11,449.05	\$2,289.81	Sin pago u oficio																																																																					
20/06/19	5078	\$2,355,385.46	\$2,355,385.46	\$471,077.09	Sin pago u oficio																																																																					
23/10/19	3822	\$11,901.02	\$0.00	\$2,380.20	Pendiente																																																																					
<b>Total</b>		<b>\$2'597,777.37</b>	<b>\$2'585,876.35</b>																																																																							
<p>Se recuperaron ocho de los nueve cheques devueltos, sumando un total de \$2'585,876.35 (Dos millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y seis pesos 35/100 m.n.), quedando pendiente un cheque por \$11,901.02 (Once mil novecientos un pesos 02/100 m.n.) de fecha del 23 de octubre de 2019;</p> <p>De la revisión a las copias de los recibos por los ocho cheques recuperados se detecta que, de cuatro cheques, no se realizó el pago del 20% del importe del cheque, por concepto de indemnización por cheque devuelto, obligación que se establece</p>																																																																										

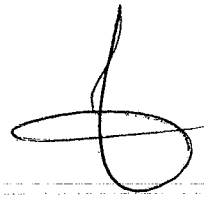
4

<p>el artículo 72 del Código Fiscal del Estado de Jalisco; Sumando un importe no recaudado por \$503,182.96 (Quinientos tres mil ciento ochenta y dos pesos 96/100 m.n.)</p> <p>Asimismo se identificó que un recibo de pago tiene la autorización para que no se cobre la indemnización por la cantidad de \$5,512.62, ya que el contribuyente demostró que si tenía fondos y que el banco certifico por otra cantidad el cheque, autorizado mediante oficio SEPAF/FIN/DGI/95/2017</p> <p>Cabe señalar que de los ocho cheques recuperados a solo tres de ellos se le cobró el 20% de la indemnización sumando un total de \$8,479.68.</p> <p>Con fecha 12 de diciembre de 2019, se solicitó mediante oficio SHP/DGA/DAI/0379/2019 a la Dirección de Contabilidad, la información correspondiente al estatus actual de los Cheques Devueltos vigentes que se tenga registrado de la Oficina de Recaudación Fiscal número 133 a fin de corroborar la información obtenida en la Oficina Recaudadora, recibiendo respuesta el 28 de enero de 2020, corroborando la información correspondiente al cheque pendiente de recuperar de fecha de registro contable del 19 de noviembre de 2019 por \$11,901.02 (Once mil novecientos un pesos 02/100 m.n.), adicionalmente la dirección de contabilidad señala otros dos cheques que corresponden al año de 2011 los cuales no fueron considerados por nosotros porque el reporte del cual se realizó la revisión fue del 1 de noviembre de 2013 al 10 de diciembre de 2019; por lo que se deberá de gestionar con el área correspondiente sobre la procedencia o no, de los cheques que se tienen señalados del ejercicio 2011.</p> <p>En ese oficio señalado en el párrafo anterior de contabilidad, refiere que existe un cheque en partida en conciliación desde marzo 2019 en la cuenta bancaria 0111249606 de BBV Bancomer SA. por la cantidad de \$7,436.36 sin registrar en el SIIF</p>	<p>supervisión y seguimiento del control de información respecto al reporte de Cheques Devueltos Vigentes del Sistema Integral de Información Financiera, ya que los 9 cheques siguen apareciendo como devueltos</p>		
---	--	--	--



CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINAR

<p>Cabe señalar que la información que aparece en el Reporte de Cheques Devueltos Vigentes obtenido del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) los presenta aún como vigentes pendientes de cobro, el total de los nueve cheques.</p>			
--	--	--	--





Nombre del Procedimiento: E.2. Operaciones de Caja Canceladas en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

DESCRIPCIÓN

Verificar las operaciones canceladas, que los recibos se encuentren cancelados con el visto bueno del subjefe y/o titular de la Oficina de Recaudación Fiscal.

RESULTADO	CONSECUENCIA DE LA OBSERVACIÓN	SUGERENCIA/COMENTARIO	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO
<p>6</p> <p>Se revisaron los ingresos por el periodo del 1 de Septiembre al 15 de Noviembre de 2019, en el cual resultaron 182 Cancelaciones de caja por un total de \$12,966,902.94 (Doce millones novecientos sesenta y seis mil novecientos dos pesos 94/100 m.n.) de los cuales se identificaron dos operaciones en las que no se detalla motivo de cancelación, una por \$232,200.00 (Doscientos treinta y dos mil doscientos pesos 00/100 m.n.) y la otra por \$11,757,798.00 (Once millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 m.n.) correspondientes del mes de septiembre de 2019 y que representan el 92% de las cancelaciones por el periodo revisado.</p> <p>Cabe señalar también que ambas cancelaciones corresponden a la caja "Q" que se encuentra en el módulo de Ciudad Judicial, según la copias verificadas de los recibos cancelados que conserva la oficina, se observa que no se detalla el motivo de la cancelación solo contiene la firma de autorización del Jefe de Oficina y rea.</p> <p>Lo cual incumple con el procedimiento de Cancelación señalado en el <b>Manual de Organización y Procedimientos</b>.</p>	<p>Lo anterior genera un incumplimiento a los procesos y procedimientos que les fueron conferidos, en el Manual de Organización y Procedimientos, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (hoy Secretaría de la Hacienda Pública), el cual señala los procedimientos del Encargado de Sección cuando le entregan el recibo del pago que se va a cancelar autorizado por el jefe de la recaudadora.</p> <p>La omisión de la debida aplicación de los procedimientos y la falta de claridad de los mismos, pudiera ocasionar, malos manejos en la información y generar menoscabo en la Hacienda Pública.</p>	<p>Se recomienda al Jefe de la Oficina de Recaudación fiscal verificar, supervisar e instruir a la Encargada de sección de valores, de forma inmediata, para que verifique que en todos los casos de cancelación de recibos se tenga señalado el motivo de la cancelación y la correspondiente autorización del Jefe de Oficina, siendo ésta parte de sus funciones, para dar cumplimiento a lo señalado por el Manual de Organización y Procedimientos, vigente.</p> <p>Asimismo, darles a conocer el procedimiento y lo establecido en el <b>Manual de Organización y Procedimientos</b> en su Tomo IV, Subsecretaría de Finanzas parte 3 referencia: <b>PE-14-XVII-RI-69-I-01</b> proporcionar evidencia en un plazo no mayor a 15 días a esta Dirección.</p>	



Nombre del Procedimiento: E.2.3. Revisión de Ingresos.

DESCRIPCIÓN

Revisión de los ingresos captados con la finalidad de verificar que exista congruencia en los depósitos respectivos.

	RESULTADO	CONSECUENCIA DE LA OBSERVACIÓN	SUGERENCIA/COMENTARIO	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO
7	<p>Se revisaron los ingresos captados durante el periodo del 1 de septiembre al 15 de noviembre de 2019 por la cantidad de \$158'929,372.72 (Ciento cincuenta y ocho millones novecientos veintinueve mil trescientos setenta y dos pesos 72/100 m.n.) resultando 147 sobrantes por un importe de \$1,313.60 (Un mil trescientos trece pesos 60/100 m.n.) los cuales fueron depositados en los cortes del mismo día y 24 faltantes por \$5,584.59 (Cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos 59/100 m.n.), que fueron pagados cerca de su totalidad a excepción del faltante del día 9 de octubre de 2019 por \$850.48 (Ochocientos cincuenta pesos 48/100 m.n.), correspondiente a la Caja "Q" del módulo de Ciudad Judicial el cual fue pagado parcialmente quedando un saldo pendiente de recuperar por \$350.48 (Trescientos cincuenta pesos 48/100 m.n.)</p> <p>Por lo que no cumple con la circular 353/96, punto V, de fecha 29 de febrero de 1996 sobre los faltantes de caja.</p> <p>Cabe hacer mención que al 15 de noviembre de 2019 se tenían faltantes de caja por la cantidad de \$12,903.67 (Doce mil novecientos tres pesos 67/100 m.n.) de los cuales se pagaron \$5,604.50 quedando un saldo pendiente de pago por \$7,299.17 estando integrado de la siguiente forma:</p>	<p>Lo anterior genera un incumplimiento a los procesos y procedimientos que les fueron conferidos, por no llevar a cabo la recuperación de los faltantes el mismo día o a más tardar el día hábil siguiente, teniendo el riesgo de no recuperar los faltantes pendientes lo cual representa un menoscabo para la Hacienda Pública.</p> <p>Con este análisis se pone en evidencia una débil supervisión y control de la recaudadora realizado por el funcionario competente, ya que no se aplican las sanciones a los funcionarios públicos involucrados, por consiguiente, no ponen en práctica los lineamientos, manuales y demás normatividad establecida para el buen funcionamiento y control en la recaudación</p> <p>En el caso de la cajera que ya no se encuentra en la misma oficina de recaudación fiscal o de los faltantes de los demás cajeros, no existe evidencia de haber realizado las gestiones o acciones correspondientes para la</p>	<p>Se solicita al Jefe de la Oficina de Recaudación fiscal realice las gestiones correspondientes para que se recuperen de forma inmediata los faltantes de los empleados Jorge González Garnica por \$500, Jessica de la Torre Ramírez por \$2,065.43, Jesús Grajeda Montes por \$4,162.74, incluyendo el de la cajera que cambio de centro de trabajo, María Isabel Rizo Macías por \$571; en un plazo no mayor a 5 días, enviando evidencia del mismo, de no ser así se enviará al Órgano Interno de Control para su investigación.</p> <p>Apegarse a las instrucciones contenidas en los oficios o circulares vigentes y a las funciones establecidas en el Manual de Organización y Procedimientos vigente.</p>	


u

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINAR

recuperación de los \$7,299.17  
faltantes de caja

Fecha	Importe	Caja	Cajero
15/07/2019	\$ 500.00	H	Jorge González Garnica
23/11/2018	\$ 571.00	M	María Isabel Rizo Macías
enero, mayo, agosto y octubre de 2019	\$2,065.43	Q	Jessica de la Torre Ramírez
enero, mayo, y junio de 2019	\$4,162.74	T	Jesús Grajeda Montes
<b>TOTAL</b>	<b>\$7,299.17</b>		

Cabe señalar que el faltante de la caja "M" por \$571.00 (Quinientos setenta y un pesos 00/100 m.n.), del mes de noviembre de 2018 corresponde a la cajera María Isabel Rizo Macías, quien ya no se encuentra en esta oficina de recaudación fiscal fue reubicada, los faltantes de la caja "Q" por \$2,065.43 (Dos mil sesenta y cinco pesos 43/100 m.n.) corresponden a cuatro faltantes de los meses de enero, mayo, agosto y octubre de 2019 y los faltantes de la caja "T" por \$4,162.74 (Cuatro mil ciento sesenta y dos pesos 74/100 m.n.) corresponden a nueve faltantes de los meses de enero, mayo y junio 2019.

Nombre del Procedimiento: E.3. Arqueo de Formas Valoradas.

DESCRIPCIÓN

Realizar Arqueo de las formas valoradas, cotejando los movimientos efectuados por la venta de dichas formas para constatar su congruencia.

RESULTADO	CONSECUENCIA DE LA OBSERVACION	SUGERENCIA/COMENTARIO	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO												
<p>Se realizó arqueo de hologramas de movimiento vehicular codificación FGJFI-024 por el periodo del 1 de noviembre de 2018 al 20 de noviembre de 2019 recibidos de la dirección de recursos materiales a través de remisiones de formas impresas determinándose lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Saldo Inicial</th> <th>Entradas</th> <th>Salidas</th> <th>Saldo Final</th> <th>Saldo Determinado</th> <th>Diferencia Faltante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8,880</td> <td>22,000</td> <td>16,380</td> <td>14,500</td> <td>14,494</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table> <p>Quedando una existencia al día 21 de noviembre de 2019 de 14,494 determinándose un faltante de 6 hologramas siendo los siguientes: <b>2562883, 2564112, 2564554, 2568039, 2750925 y 2755958</b> teniendo un costo de \$251.00 (Doscientos cincuenta y un pesos 00/100 m.n.) cada uno según ley de ingresos vigente, lo que representa un importe de \$1,506.00 (Un mil quinientos seis pesos 00/100 m.n.)</p> <p>Adicionalmente se realizó el inventario físico de estos hologramas determinándose un total de 14,414 los cuales corresponden a la existencia al día 21 de noviembre de 2019 más 80 hologramas que correspondían a las ventas realizadas en ese día dando el total de 14,494.</p>	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final	Saldo Determinado	Diferencia Faltante	8,880	22,000	16,380	14,500	14,494	6	<p>Con este análisis se pone en evidencia la falta de supervisión y control de la recaudadora, ya que no se aplican las sanciones a los funcionarios públicos involucrados, por consiguiente, no ponen en práctica los lineamientos, manuales y demás normatividad establecida para el buen funcionamiento y control en la recaudación.</p> <p>Lo anterior se refleja en la falta de los 6 hologramas de los cuales no se reportó, dicha anomalía no consta en acta de hechos ni se realizaron las gestiones necesarias para recuperarlos.</p>	<p>Se recomienda que el Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal instruya a la Encargada de sección de valores, para realizar las gestiones necesarias en un plazo no mayor a 5 días, para y recuperar el cargo correspondiente de los hologramas faltantes a los servidores públicos responsables y acredite las gestiones realizadas para solventar la responsabilidad de dicho extravío.</p> <p>También se recomienda al jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal instruir de forma inmediata a la Encargada de sección de valores supervise el control de los hologramas asignados, para evitar este tipo de faltantes.</p> <p>Se le instruye para que en un plazo no mayor a 5 días actualice sus políticas o lineamientos para proceder cuando se detecten faltantes de hologramas.</p>	
Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final	Saldo Determinado	Diferencia Faltante										
8,880	22,000	16,380	14,500	14,494	6										

Nombre del Procedimiento: E.3.1. Arqueo de Recibos Oficiales.

DESCRIPCIÓN

Practicar Arqueo de los recibos oficiales numerados existentes en el área responsable de su custodia, verificando su consecutivo y control.

RESULTADO	CONSECUENCIA DE LA OBSERVACIÓN	SUGERENCIA/COMENTARIO	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO
<p>9 Los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2019 se realizó el inventario físico de los recibos oficiales existentes en la Oficina Recaudadora determinando un total de 93,473 recibos, como resultado de la revisión selectiva a 10 cajas de las 44 existentes en la Oficina, se corroboraron 25 recibos faltantes mismos que habían sido señalados en las cajas correspondientes por el personal del almacén de la dirección de recursos materiales y corroborados por la encargada de los recibos oficiales en la Oficina Recaudadora, siendo los siguientes folios:</p> <p>45704704, 45706736, 45708929, 45709397, 45711286, 45711750, 45882500, 45883718, 46161233, 46792327, 46792328, 46792329, 46792330, 46792331, 46792332, 46792333, 46792334, 46792335, 46792336, 46792337, 46792338, 46792339, 46792340, 46792341 y 46792342; los cuales cuentan con los Oficios que se elaboraron como acuse de recibo informando de los faltantes con los que se recibieron al Director de Recursos Materiales, para su conocimiento.</p> <p>También se observó que el área correspondiente del control de los recibos oficiales depende del encargado de la sección de contabilidad de la oficina recaudadora puesto que actualmente se encuentra vacío, por lo que no hay responsable directo y solo de forma parcial son supervisados por la Jefa Administrativa de la oficina recaudadora.</p>	<p>Los recibos oficiales faltantes del inventario físico que fueron corroborados se encuentran soportados con los Oficios que se elaboraron como acuse de recibo informando de estos faltantes al Director de Recursos Materiales, situación que la Dirección de Recursos Materiales no envía oficio de aclaración al Jefe de la oficina recaudadora, ni la recaudadora solicita aclaración, práctica que se viene realizando hace tiempo.</p> <p>Se pone en evidencia la debilidad en el control y supervisión de la recaudadora realizado por el funcionario competente, ya que no se aplican las sanciones a los funcionarios públicos involucrados o no se da seguimiento a los hallazgos encontrados, por consiguiente, no se pone en práctica los lineamientos, manuales y demás normatividad establecida para el buen funcionamiento y control en la recaudación.</p>	<p>Se recomienda al Jefe de la Oficina realice de inmediato las gestiones correspondientes para la recuperación de los 25 recibos faltantes y/o levantar las actas correspondientes para su recuperación y bloqueo, lo anterior para que no se realice un mal manejo de los mismos y no ocasione un menoscabo a la Hacienda Pública.</p> <p>Asimismo, se le requiere para que se envíe en un plazo no mayor a 5 días el seguimiento de solicitud del encargado de supervisión de recibos, así como evidenciar el cobro de los recibos faltantes.</p> <p>Independientemente del procedimiento a seguir por el mal uso de los mismos</p> <p>Se inicie el proceso de investigación con el Órgano Interno de Control de la resolución del acta de los 100 recibos oficiales extraviados.</p> <p>Deberá de realizarse el cargo correspondiente a los servidores públicos en caso procedente de acuerdo a lo señalado en el Oficio circular número 333/2004 de fecha 17 de febrero de 2004 emitido por el entonces Director General de Ingresos, donde señala que se</p>	

<p>           Cabe mencionar que derivado de la revisión en el área de contabilidad de la oficina recaudadora, correspondiente a los recibos oficiales se tuvo el conocimiento de que se levantó un acta de hechos por el Jefe de la Oficina con número 1/2019 de fecha del 10 de octubre de 2019, en el cual manifiestan el extravió de 100 recibos oficiales del folio 45292701 al folio 45292800 en donde se hace el señalamiento de la auxiliar administrativa de la sección de contabilidad de ser la encargada de los recibos en apoyo a la encargada del área de contabilidad de la Oficina Recaudadora, el Jefe de la Oficina comento que el cargo se encuentra en espera a la resolución del acta antes mencionada la cual fue remitida a la dirección de recaudación tributaria y esta a su vez al órgano interno de control para su análisis correspondiente. Debido a lo anterior se detectó que la sección de contabilidad encargada de llevar el control de los recibos oficiales no tienen un Jefe encargado directo de la sección de contabilidad y no se está llevando a cabo un adecuado supervisión del personal encargado de los recibos oficiales, como de quien recopila los legajos de los cortes de las cajas.         </p>		<p>           efectuara un deposito por la cantidad de \$ 200.00 (Doscientos pesos 00/100 m.n.) por cada una de las formas faltantes independientemente de la acción que proceda por la responsabilidad que resulte del faltante señalado por los 100 recibos oficiales una vez obtenida la resolución del acta o la investigación del OIC,.         </p>	
---	--	---	--




Nombre del Procedimiento: E.13. Cargos por la Dirección de Contabilidad por la Glosa de los ingresos.

DESCRIPCIÓN

Verificar las gestiones realizadas por el titular de la oficina recaudadora para comprobar o solventar los distintos cargos que refleja el estado de cuenta proporcionado por contabilidad.															
RESULTADO	CONSECUENCIA DE LA OBSERVACIÓN	SUGERENCIA/COMENTARIO	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO												
<p>10 Con fecha 12 de diciembre de 2019, se solicitó mediante oficio SHP/DGA/DAI/0379/2019 a la Dirección de Contabilidad, la información correspondiente al estado de cuenta de los Cargos por la Glosa de los ingresos registrados de la Oficina de Recaudación Fiscal número 133, a fin de verificar la información correspondiente, dicha información fue recibida el día 28 de enero de 2020 y la información que se recibió solo fue de forma</p> <table border="1" data-bbox="191 803 853 998"> <thead> <tr> <th>global no detallada como a continuación se muestra</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Faltantes por Traslado de Valores</td> <td></td> <td>\$16,496.62</td> </tr> <tr> <td>Faltantes por Depósitos Bancarios</td> <td></td> <td>\$161,461.44</td> </tr> <tr> <td>Faltantes en Póliza por cierre de Caja</td> <td></td> <td>\$24,364.77</td> </tr> </tbody> </table>	global no detallada como a continuación se muestra	Concepto	Importe	Faltantes por Traslado de Valores		\$16,496.62	Faltantes por Depósitos Bancarios		\$161,461.44	Faltantes en Póliza por cierre de Caja		\$24,364.77		<p>Se recomienda al Jefe de la Oficina de Recaudación fiscal, solicite área de glosa de la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública en un plazo no mayor a 10 días, el pliego de observaciones vigentes y en forma desglosada e instruya al personal encargado de este control, para que una vez recibido el pliego, realice las aclaraciones pertinentes de forma inmediata y dar cumplimiento a la normatividad establecida en el oficio 353/1996, de fecha 29 de febrero de 1996.</p>	
global no detallada como a continuación se muestra	Concepto	Importe													
Faltantes por Traslado de Valores		\$16,496.62													
Faltantes por Depósitos Bancarios		\$161,461.44													
Faltantes en Póliza por cierre de Caja		\$24,364.77													

POR LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Realizó

LCP. MUI Edith Torres Chacón  
Coordinadora de Auditorías

Vo. Bo.

Lic. Mirna Gabriela Díaz Guzmán  
Directora de Auditoría Interna

Autorizó

Mtro. Luis García Sotelo  
Director General de Auditorías Internas

RECIBIDA POR EL AREA AUDITADA

Lic. Hugo Francisco Robles Ramos  
Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal No. 133 de la  
Dirección de Recaudación Tributaria